



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 13 de enero de 2018  
INAI/010/18

## **EMITE INAI RECOMENDACIONES PARA TRATAMIENTO ADECUADO DE DATOS PERSONALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

- **Todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, llevan a cabo el tratamiento de datos personales en México**
- **En muchas ocasiones los datos personales son utilizados sin evaluar el impacto que puede ocasionar el uso indebido de los mismos a las vidas de sus titulares**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advirtió que gran parte de la población en edad escolar y sus tutores no se encuentran al tanto de los posibles riesgos que existen al proporcionar sus datos personales a las instituciones educativas.

Todas las instituciones educativas en México, tanto públicas como privadas, llevan a cabo el tratamiento de datos personales de sus estudiantes, dichas instituciones son responsables de llevar a cabo el resguardo adecuado de la información personal de los alumnos y de sus padres o tutores.

Sin embargo, en muchas ocasiones los datos personales son utilizados por las instituciones educativas sin evaluar el impacto que puede ocasionar el uso indebido de los mismos a las vidas de sus titulares, por ello es importante que dicho tema sea incorporado en la enseñanza cotidiana.

En este contexto, el INAI recomienda:

1. Contar con Aviso de Privacidad y ponerlo a disposición de los titulares a través de los medios requeridos.
2. Implementar un programa de protección de datos personales que sea de fácil acceso y entendimiento para estudiantes, padres de familia y **personal académico y administrativo.**

3. Tomar precauciones para que, al divulgar calificaciones de los estudiantes éstas no puedan ser relacionarlas con el alumno en particular.
4. **Implementar las medidas legales pertinentes al momento de publicar las fotografías, imágenes, nombres o cualquier otro dato personal de los alumnos en redes sociales o páginas de internet.**
5. Considerar si el estudiante es menor o mayor de edad para evaluar si la autorización del tratamiento de los datos personales corresponde al titular o a sus tutores.
6. Promover los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) entre los estudiantes y sus tutores.
7. Tomar precauciones adicionales respecto del tratamiento de datos personales sensibles y la obtención del consentimiento para las finalidades requeridas.
8. Los Responsables deben tener la previsión de recabar sólo los datos estrictamente necesarios para la finalidad indicada, evitando resguardar más datos de los necesarios.

Para mayor información pueden consultar la *Guía para Titulares de Datos Personales* en [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

-o0o-